

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 01 JUL 2022

Expediente No. 2022-00137.

En atención a lo solicitado por la parte actora y como quiera que la parte demandada no ha sido notificada ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda.

Téngase en cuenta que los originales ya se encuentran en poder de la demandante en razón a la virtualidad.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 033 Fecha 05 JUL 2022

El Secretario(a),



